



Resolución de Alcaldía

N° 320-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 23 de junio del 2022.

VISTO:

El Informe N° 1376-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 22 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Memorandum N° 026-2022-SGSI/MDCN-T, de fecha 23 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 955-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 23 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Proveído N° 6624, de fecha 23 de junio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 1376-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 22 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, HENRY JESUS CHIQUE CALDERON, solicita la designación de inspector para el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2022-MDCN-T, el cual se ejecutara por administración indirecta (contrata), con un plazo de 105 días calendario, por lo que sugiere se remita el presente a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su conocimiento;

Que, mediante Memorandum N° 026-2022-SGSI/MDCN-T, de fecha 23 de junio del 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, ING. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, quien comunica a la ING. PAOLA ROJAS GUTIERREZ, que a partir del 23 de junio del 2022, se le DESIGNA como INSPECTOR DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual deberá cumplir y hacer cumplir las DIRECTIVAS vigentes;

Que, mediante Informe N° 955-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 23 de junio del 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, ING. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, propone la designación de Inspector para el Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", a partir del 23 de junio del 2022, mediante acto resolutorio al siguiente profesional:

NOMBRE DE PROFESIONAL	: PAOLA CYNTHIA DEL PILAR ROJAS GUTIERREZ
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP.	: 165681
CORREO ELECTRÓNICO	: ing.paola.rojas.19@gmail.com
TELÉFONO	: 952621995

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 287-2022-MDCN-T, de fecha 08 de junio del 2022, se actualiza la DIRECTIVA N° 04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"; aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2021-MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2021, en el acápite 8.2.3. establece que "El ingeniero civil, arquitecto o profesional, colegiado habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, funcionario o servidor de la municipalidad expresamente designado por esta, que posea suficiente calificación y experiencia en función del tipo de proyecto de inversión e IOARR, con no menos de cuatro (04) años a mas en el ejercicio profesional, que cumplirá funciones de inspector o supervisor de proyectos de inversión e IOARR ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, convenio y/o encargo, designado mediante Acto Resolutorio (...), Asimismo el acápite 8.2.3.1. Hace mención de las funciones del Inspector;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante proveído N° 6624, de fecha 23 de junio del 2022, el Gerente Municipal CPC. ROSARIO YESSINA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Ingeniera Civil PAOLA CYNTHIA DEL PILAR ROJAS GUTIERREZ, con CIP. N° 165681, como INSPECTOR del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2538785, a partir del 23 de junio del 2022, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Inspector designado en el artículo primero, el estricto cumplimiento de las funciones específicas establecidas en la DIRECTIVA N° 04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GIDU
SGSI
SGSG
SGGRH
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO.